	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 1 de 8

Radicado:20260005080

Fecha: 13/06/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 27 de mayo de 2025, la ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el Contrato N° 4600105005, cuyo objeto es: “ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”. En virtud de lo anterior, la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un profesional en ingeniería electrónica bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyar el análisis de la infraestructura tecnológica y física del Complejo de Seguridad y su proyección en el marco del citado contrato. Así mismo, se requiere un profesional con experiencia específica en el



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 2 de 8

seguimiento técnico de proyectos de infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, con capacidad para emitir conceptos técnicos especializados, identificar riesgos, realizar seguimiento a la ejecución de componentes tecnológicos y participar en espacios de coordinación y toma de decisiones, atendiendo la complejidad de las obligaciones y el carácter estratégico del Proyecto Complejo de Seguridad Distrital.

Esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando los recursos tecnológicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la necesidad de la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales de un ingeniero electrónico para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios profesionales como ingeniero electrónico para brindar apoyo técnico especializado en el análisis de la infraestructura tecnológica y física asociada a los proyectos de seguridad y tecnología que adelante la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes, realizando el seguimiento integral al componente tecnológico y de telecomunicaciones durante las diferentes etapas de ejecución contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista efectuará el seguimiento técnico a la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro, instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de equipos, sistemas electrónicos y de telecomunicaciones, verificando que estas se desarrollen conforme al alcance técnico definido, los cronogramas establecidos, el presupuesto aprobado, las especificaciones técnicas, las mejores prácticas de ingeniería y la normatividad vigente aplicable.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 3 de 8

Así mismo, realizará el análisis técnico de la infraestructura tecnológica y física requerida para la implementación de soluciones de seguridad y tecnología, evaluando aspectos relacionados con la capacidad instalada, compatibilidad, conectividad, funcionamiento, disponibilidad y condiciones de operación, identificando riesgos, desviaciones, oportunidades de mejora y necesidades de ajuste que puedan impactar la adecuada ejecución de los proyectos.

El contratista participará y brindará apoyo técnico en los comités de seguimiento, mesas de trabajo y demás espacios técnicos, jurídicos y administrativos que sean convocados durante la ejecución contractual, emitiendo conceptos, informes, recomendaciones y alertas oportunas sobre el estado del componente tecnológico, así como formulando acciones preventivas y correctivas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto y faciliten la toma de decisiones por parte de la supervisión y de la ESU.

Igualmente, documentará las actuaciones técnicas desarrolladas mediante la elaboración de informes, conceptos, actas y demás documentos requeridos, garantizando la trazabilidad de la gestión realizada, atendiendo los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y apoyando el adecuado control técnico de los proyectos, sin que ello implique el ejercicio de funciones de dirección, subordinación o supervisión administrativa propias de la entidad contratante.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: “Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 4 de 8

El valor del contrato será por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L (\$121.000.000) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No 6 de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0, CPC 83131 y centro de costos No 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

AÑO	VALOR
Del 1 de julio al 31 de diciembre del 2026	\$66.000.000
Del 1 de enero al 31 de mayo del 2027	\$55.000.000
TOTAL	\$121.000.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, la selección del contratista obedece a la necesidad de contar con un profesional en ingeniería electrónica que acredite amplia experiencia en infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y seguimiento técnico de proyectos complejos.

8. **RIESGOS:** Se anexa matriz de riesgos.

9. **EXIGIDAS:** análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 5 de 8

Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:


La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 6 de 8

- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar el seguimiento a la ejecución del componente tecnológico y de telecomunicaciones del proyecto.
- Velar por que el contratista realice la implementación del componente tecnológico y de telecomunicaciones del proyecto se realice de acuerdo con el alcance, tiempo y costo presupuestado.
- Supervisar que la ejecución del contrato de construcción del componente tecnológico, que incluye el suministro, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, sistemas electrónicos y de telecomunicaciones, incluyendo su funcionamiento, se realice cumpliendo con estándares, mejores prácticas y de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia que aplique, cumpliendo la misma.
- Realizar comités de seguimiento y mesas de trabajo del componente tecnológico del proyecto e impartir directrices que sean consideradas dentro de los términos del objeto del contrato.
- Acompañar los diferentes comités técnicos, jurídicos y administrativos que se realicen durante la ejecución del contrato.
- Notificar de manera oportuna las desviaciones al cronograma que se puedan presentar del componente tecnológico, generando las correspondientes alertas, tanto al contratante como al contratista de ejecución.
- Atender los requerimientos que le realice el supervisor del contrato.
- Elaborar conceptos, informes y recomendaciones técnicas derivados del análisis de la infraestructura tecnológica y física de los proyectos asignados, identificando oportunidades de mejora, riesgos técnicos y acciones requeridas para apoyar la toma de decisiones y la adecuada ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos por la ESU y la normativa aplicable.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 7 de 8

- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Elaborar las actas de los comités del componente tecnológico que se realicen.
- Presentar informes de supervisión del componente tecnológico en la periodicidad que se requiera o determine.
- Elaborar informes y documentos requeridos para avanzar en la liquidación del contrato.
- Contribuir con el apoyo a fin de mantener actualizada la información, para elaborar y presentar oportunamente informes y estadísticas de las actividades desarrolladas en la dependencia, con el fin de facilitar la toma de decisiones y atender los requerimientos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

Los honorarios del presente contrato se encuentran establecidos en el marco de la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026 "Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU con personas naturales", de conformidad con lo señalado en su artículo cuarto.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU hasta el 31



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 8 de 8

de mayo de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS

Subgerente de Servicios

Aprobó:	Zulien del Pilar Vélez Sánchez	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya	Contratista - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	Carolina Guarín R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.